



REPUBLICA DEL PERU



# Resolución Directoral

Callao, 14 de ENERO de 2020

## VISTOS:

El Memorándum N° 443-2019-UO-OEPE-HNDAC y Memorándum N° 1737-2019-UO-CEPE-HNDAC, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y el Informe N° 706-2019-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, señala que la elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del Órgano encargado de Racionalización o del que haga sus veces;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000012 de fecha 31 de octubre de 2018, el Gobierno Regional del Callao, aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP - P, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, mediante documentos de vistos, se manifiesta la necesidad de efectuar un reordenamiento de cargos del CAP-P de la Entidad;

Que, al respecto, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, asimismo, se indica que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;



Que cabe precisar que mediante Memorandum N° 1737-2019-UO-OEPE-HNDAC e Informe N° 706-2019-OARH-HNDAC, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Administración de Recursos Humanos, respectivamente, sustentan y emiten opinión técnica favorable para la aprobación del reordenamiento de cargos de la Entidad;

Nacional Daniel Alcides Carrion;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", y la Ordenanza Regional N° 000006;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

R. HERRERA M.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Reordenamiento de Cargos del Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP -P, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, Publíquese y Archívese.



M.G. CANCINO H.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion

*[Signature]*  
Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas  
DIRECTOR GENERAL  
CMP: 73701 F.NE: 22912